



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 584 -2014-MPC.

Cusco, 03 DIC 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 232-GM/MPC-2014, de fecha 27 de mayo de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**, con un presupuesto de S/.485,980.10 Nuevos Soles;

Que, el PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**, ha sido registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, con código SNIP N° 173118, declarado viable por la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cusco, con un monto de inversión viable ascendente a la suma de S/. 467,072.82 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 20-MPC-SGOP-RO-SECHM-2014, la Residente de Obra del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**, solicita la modificación del Expediente Técnico N° 1 de la obra referida, para lo cual adjunta el Expediente Técnico Modificado, por haberse presentado Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, acompañando copia del cuaderno de obra y documentación sustentatoria copia del acto resolutorio anteriormente referido;

Que, mediante Informe N° 119-2014/MPC-OGPP-OPI-HALR, el Evaluador de la OPI, presenta informe respecto a la solicitud de registro de modificaciones en la fase de inversión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”** concluyendo que las variaciones en la fase de inversión, se constituyen en modificaciones no sustanciales, toda vez que cumplen con lo establecido en el Artículo 27°, numeral I, incisos a y b de la norma, representando una incidencia de variación del orden del 8.14% respecto al PIP viable, por un monto de inversión a precios de mercado a nivel de expediente técnico ascendente a la suma de S/.505,097.45 Nuevos Soles, por lo que en atención a la normatividad pertinente, corresponde su registro en el Formato SNIP 16;

Que, mediante Memorándum N° 329-2014-MPC/OGPPI-OPI, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que de conformidad a lo

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Se ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP N° 16 las modificaciones del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”** con código SNIP N° 173118, en vista a haberse presentado modificaciones en la etapa de ejecución, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PIP	MONTO DEL PERFIL VIABLE	MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE CUSCO, CON AMPLIACION PRESUPUESTAL.”	S/.467,072.82	S/.485,980.10	S/.505,097.45	02/10/2014

Que, mediante Informe N° 635-GI/MC-2014, de la Gerencia de Infraestructura se solicita la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 1 por haberse presentado Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”** de acuerdo a:

DESCRIPCION	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	S/.467,072.82	100%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	S/.485,980.10	104.05%
Presupuesto Adicional-Mayores Metrados	S/.266.06	0.06%
Presupuesto Adicional-Partidas Nuevas	S/.37,438.77	8.01%
Presupuesto Deductivo	S/.18,587.50	3.99%
PRESUPUESTO MODIFICADO	S/.505,097.45	108.14%

Que, mediante Informe N° 777-2014-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace llegar la opinión legal en el sentido que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la Modificación del Expediente Técnico N° I por haberse presentado Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos en la Ejecución de la Obra: PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**; Que, se apruebe el Incremento del Presupuesto en el monto de inversión por el monto de S/.19,117.35 Nuevos Soles, sustentado en el último monto modificado de



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

85,980.10 Nuevos Soles según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones –OPI; y que se aprueben los Deductivos de Obra, hasta por un monto de S/.18,587.50 Nuevos Soles;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.

- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° I, por haberse presentado Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	S/.467,072.82	100%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	S/.485,980.10	104.05%
Presupuesto Adicional-Mayores Metrados	S/.266.06	0.06%
Presupuesto Adicional-Partidas Nuevas	S/.37,438.77	8.01%
Presupuesto Deductivo	S/.18,587.50	3.99%
PRESUPUESTO MODIFICADO	S/.505,097.45	108.14%



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento del Presupuesto en el monto de inversión por el monto de S/.19,117.35 Nuevos Soles, sustentado en el último monto modificado de S/.485,980.10 Nuevos Soles según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones – OPI.

ARTÍCULO TERCERO.-APROBAR, Deductivos de Obra, hasta por un monto de S/.18,587.50 Nuevos Soles, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”.**

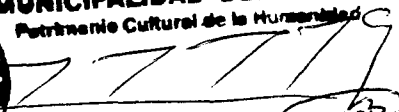
ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

